



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de julio de 2020

**ACTA N°43**

**RES. N° 37**

**EXP. 2020-25-1-000441**

Mr

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de Comunicación Institucional del Consejo Directivo Central (CODICEN) por las que solicita asignar una compensación del 40% por Permanencia a la Orden al Sr. José Enrique Prieto Peralta, C.I. 1.587.384-2;

**RESULTANDO:** que la referida Dirección fundamenta la solicitud en que el Sr. Prieto realiza tareas que exceden su horario habitual, en virtud de ser el único diseñador del equipo que es funcionario y debe realizar productos gráficos para todas las dependencias del CODICEN;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que por Resolución N°68, Acta N°13 del 20 de marzo de 2018 el CODICEN dispuso la creación de un cargo de diseñador Gráfico, Esc. "D", Grado 7 con una compensación del 40% por Tareas Extraordinarias, en régimen de 40 horas semanales;

II) que el Sr. Prieto accede al cargo mediante concurso homologado por Resolución N°3, Acta Ext. N°21 del 26 de octubre de 2018 y percibe una remuneración acorde a la función de Diseñador Gráfico;

III) que la Unidad Letrada informa que acceder a la compensación solicitada a favor del funcionario contraviene la Resolución N°68, Acta N°13 del 20 de marzo de 2018 del CODICEN y confirmaría la situación irregular descrita a fs. 2 de obrados;

IV) que con fecha 15 de abril de 2020 se confirió vista de las actuaciones a la Directora de Comunicación Institucional, cumplido el término no se recibieron descargos;

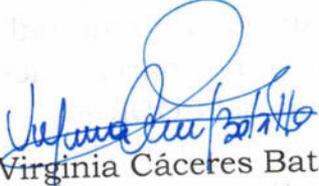
V) que la Asesoría Letrada sugiere no hacer lugar a lo solicitado y eleva las actuaciones a efectos de ser consideradas por el CODICEN;

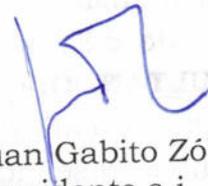
**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

No hacer lugar a lo solicitado por la Dirección de Comunicación Institucional en relación a asignar una compensación del 40% por Permanencia a la Orden al Sr. José Enrique Prieto Peralta, C.I. 1.587.384-2.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Dr. Juan Gabito Zóboli  
Presidente a.i.  
ANEP - CODICEN